

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº17/2025/

CONCHALI, 26 AGO 2025

DECRETO EXENTO N° 954

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado del Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria del 17.07.2025 que aprueba la Modificación Presupuestaria N°15; Decreto Exento N° 1672 del 19.12.24, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2025; Decreto Exento N° 01 de 02.01.25, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2025; Decreto Exento N°55 del 21.01.25 aprueba Modificación Presupuestaria N°1; Decreto Exento N° 78 de 23.01.25 que aprueba Modificación Presupuestaria N°2; Decreto Exento N°222 de 20.02.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°3; Decreto Exento N°374 de 24.03.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°4; Decreto Exento N°390 del 31.03.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°5; Decreto Exento N°423 del 11.04.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°7; Decreto Exento N°487 del 29.04.2025 que Rectifica Modificación Presupuestaria N°07; Decreto Exento N°504 del 05.05.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°8; Decreto Exento N°525 del 06.05.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°9; Decreto Exento N° 567 del 14.05.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°10; Decreto Exento N° 684 del 16.06.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°11; Decreto Exento N° 685 del 16.06.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°12; Decreto Exento N° 694 del 16.06.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°13; Decreto Exento N° 814 del 23.07.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°14; Decreto Exento N°837 del 30.07.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°15; Decreto Exento N°922 del 12.08.2025 que aprueba Modificación Presupuestaria N°16; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBASE Modificación Presupuestaria N° 17 de 2025, conforme con el acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 21.08.2025.



I. Municipalidad de Conchalí
Comité de
Hacienda

14 de Agosto 2025

Modificación Presupuestaria N° 17
(M\$)

Ítem	Asig	Sub			Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
DISMINUYE INGRESOS							320.000	
06	03			Intereses	320.000	320.000	0	1
AUMENTA INGRESOS							780.100	
06	99			Rentas de la propiedad	0	320.000	320.000	2
08	02	002	002	Multas Art 14 N° 6 TAG Beneficio FCM	310.000	150.000	460.000	3
08	02	006		RMNP de Otros Municipios	700.000	150.000	850.000	4
08	99	001	005	Multas a empresas	31.500	36.800	68.300	5
08	99	999	001	Otros	70.000	123.300	193.300	6
DISMINUYE GASTOS							70.000	
35				Saldo final de caja	146.408	70.000	76.408	7
AUMENTA GASTOS							530.100	
22	04	007		Materiales y útiles de aseo	25.000	3.000	28.000	8
22	04	008	001	Menaje para oficina, casino y otros	1.000	2.500	3.500	9
22	04	010		Materiales para mantenimiento y rep. Inm.	48.250	15.000	63.250	10
22	04	011		Repuesto para mant. y reparac. Vehículos	20.000	30.000	50.000	11
22	04	012		Otros materiales, repuestos y útiles diversos	31.300	60.000	91.300	12
22	04	014	001	Artículos de cuero, caucho y plástico	15.000	10.000	25.000	13
22	05	004	002	Correos privados	9.500	27.000	36.500	14



22	06	001		Mantenimiento y reparación de edificaciones	126.345	15.000	141.345	15
22	11	999	005	Servicios Profesionales	199.578	9.600	209.178	16
24	03	092		AI FCM Multas	360.100	150.000	510.100	17
24	03	100		A otros Municipios	700.000	150.000	850.000	18
31	02	004	003	Parques y jardines	22.500	8.000	30.500	19
31	02	005	004	Mobiliario urbano	-	50.000	50.000	20

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que
señala, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/por.-
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - Finanzas – Dideco – Rentas
DAF - TESMU - SECPLA –
O.P.I.R. - Sec. Municipal Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Secretaría Municipal

CONCHALÍ, 08 de agosto de 2025.

C E R T I F I C A D O

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, Abogada, Secretaria Municipal (S), certifica que, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 21.08.25, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria N°17:

I. Municipalidad de Conchalí			14 de Agosto 2025				
Comité de Hacienda			Modificación Presupuestaria N° 17				
Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
DISMINUYE INGRESOS					320.000		
06	03		Intereses	320.000	320.000	0	1
AUMENTA INGRESOS					780.100		
06	99		Rentas de la propiedad	0	320.000	320.000	2
08	02	002	Multas Art 14 N° 6 TAG	310.000	150.000	460.000	3
08	02	006	Beneficio FCM	700.000	150.000	850.000	4
08	99	001	RMNP de Otros Municipios	31.500	36.800	68.300	5
08	99	999	Multas a empresas	70.000	123.300	193.300	6
DISMINUYE GASTOS					70.000		
35			Saldo final de caja	146.408	70.000	76.408	7
AUMENTA GASTOS					530.100		
22	04	007	Materiales y útiles de aseo	25.000	3.000	28.000	8
22	04	008	Menaje para oficina, casino y otros	1.000	2.500	3.500	9
22	04	010	Materiales para mantenimiento y rep. Inm.	48.250	15.000	63.250	10
22	04	011	Repuesto para mant. y reparac. Vehículos	20.000	30.000	50.000	11

22	04	012		Otros materiales, repuestos y útiles diversos	31.300	60.000	91.300	12
22	04	014	001	Artículos de cuero, caucho y plástico	15.000	10.000	25.000	13
22	05	004	002	Correos privados	9.500	27.000	36.500	14
22	06	001		Mantenimiento y reparación de edificaciones	126.345	15.000	141.345	15
22	11	999	005	Servicios Profesionales	199.578	9.600	209.178	16
24	03	092		AI FCM Multas	360.100	150.000	510.100	17
24	03	100		A otros Municipios	700.000	150.000	850.000	18
31	02	004	003	Parques y jardines	22.500	8.000	30.500	19
31	02	005	004	Mobiliario urbano	-	50.000	50.000	20

CMA/ycm.

Entregado
14/08/25

I. Municipalidad de Conchalí
Comité de Hacienda

14 de Agosto 2025

Modificación Presupuestaria N° 17
(M\$)

Ítem	Asig.	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
DISMINUYE INGRESOS							
06	03		Intereses	320.000 /	320.000 /	0 /	1
AUMENTA INGRESOS							
06	99		Rentas de la propiedad	0 /	320.000 /	320.000 /	2
08	02	002	Multas Art 14 N° 6 TAG Beneficio FCM	310.000 /	150.000 /	460.000 /	3
08	02	006	RMNP de Otros Municipios	700.000 /	150.000 /	850.000 /	4
08	99	001	Multas a empresas	31.500 /	36.800 /	68.300 /	5
08	99	999	Otros	70.000 /	123.300 /	193.300 /	6
DISMINUYE GASTOS							
35			Saldo final de caja	146.408 /	70.000 /	76.408 /	7
AUMENTA GASTOS							
22	04	007	Materiales y útiles de aseo	25.000 /	3.000 /	28.000 /	8
22	04	008	Mengje para oficina, casino y otros	1.000 /	2.500 /	3.500 /	9
22	04	010	Materiales para mantenimiento y rep. Inm.	48.250 /	15.000 /	63.250 /	10
22	04	011	Repuesto para mant. y reparac. Vehículos	20.000 /	30.000 /	50.000 /	11
22	04	012	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	31.300 /	60.000 /	91.300 /	12
22	04	014	Artículos de cuero, caucho y plástico	15.000 /	10.000 /	25.000 /	13
22	05	004	Correos privados	9.500 /	27.000 /	36.500 /	14
22	06	001	Mantenimiento y reparación de edificaciones	126.345 /	15.000 /	141.345 /	15
22	11	999	Servicios Profesionales	199.578 /	9.600 /	209.178 /	16
24	03	092	AI FCM Multas	360.100 /	150.000 /	510.100 /	17
24	03	100	A otros Municipios	700.000 /	150.000 /	850.000 /	18
31	02	004	Parques y jardines	22.500 /	8.000 /	30.500 /	19
31	02	005	Mobiliario urbano	50.000 /	50.000 /	50.000 /	20

Minuta MP 17





VºBº DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES



VºBº CONTROL



COMITÉ DE HACIENDA

**Certificado de Situación Presupuestaria a la fecha de Presentación de la
Modificación Presupuestaria N° 17**

Conchalí, 14 de Agosto 2025

A. Disminuye Ingresos:

1. Intereses, 06.63 M\$ 320.000

Disminuye cuenta, de acuerdo con clasificación presupuestaria, los intereses obtenidos por los saldos estacionales de caja deben imputarse a cuenta 06.99 Rentas de la propiedad, según Dictamen 140.747/2024 CGR.

B. Aumenta Ingresos:

2. Rentas de la propiedad, 06.99 M\$ 320.000

Aumenta presupuesto por traspaso desde cuenta 06.63, según instrucciones la imputación de los intereses bancarios obtenidos por el municipio se imputa a cuenta señalada.

3. Multas Art. 14 N° 6 TAG Beneficio FCM, 08.02.002.002 M\$ 150.000

Aumenta presupuesto por mayores ingresos a la fecha, mas proyección a diciembre 2025, recursos deben enviarse al Fondo Común a través de cuenta 24.03.092.

4. Registro de Multas No Pagadas de Otros Municipios, 08.02.006 M\$ 150.000

Aumenta presupuesto por mayores ingresos a la fecha más proyección a diciembre 2025, recursos enviados al Fondo Común a través de cuenta de gastos 24.03.100.

5. Multas a empresas, 08.99.001.005 M\$ 36.800

Aumenta presupuesto por mayores ingresos efectivos a la fecha.

6. Otros, 08.99.999.001 M\$ 123.300

Aumenta presupuesto por mayores ingresos efectivos a la fecha

B. Disminuye Gastos:

7. Saldo final de caja. 35 M\$ 70.000

Disminuye gastos para financiar aumento propuesto

C. Aumenta Gastos:

8. Materiales y útiles de aseo, 22.04.007 M\$ 3.000

Aumenta presupuesto para solventar gastos en el marco de la implementación de Programa "Centro Activo del Adulto Mayor (CEAM)", de acuerdo con lo señalado por la DIDEKO en memorándum N° 674/25.

9. Menaje para oficina, casino y otros, 22.04.008.001 M\$ 2.500

Aumenta presupuesto para solventar gastos en le marco de la implementación de Programa "Centro Activo del Adulto Mayor (CEAM)", de acuerdo con lo señalado por la DIDEKO en memorándum N° 674/25.

10. Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles, 22.04.010 M\$ 15.000

Aumenta presupuesto para adquirir materiales de ferretería (Explicación DIMAO)

11. Repuestos para Mantenimiento y Reparación de Vehículos, 22.04.011 M\$ 30.000

Aumenta presupuesto de acuerdo con requerimiento de la DIMAO según memorándum N° 373/25, respecto de la adquisición de 12 balizas apernables y estructuras metálicas para vehículos municipales que intervienen en los procedimientos en terreno, por razones de seguridad.

12. Otros materiales, repuestos y útiles diversos, 22.04.012 M\$ 60.000

Aumenta presupuesto, para adquisición de elementos de seguridad para uso del personal de la DIMAO que trabaja en terreno y adquisición de palas para la intervención en situaciones de desastre, según Memos N° 373/25 DIMAO y Memo N° 360/25 DGRD.

13. Artículos de cuero, caucho y plástico, 22.04.014.001 M\$ 10.000

Aumenta presupuesto según requerimiento de la DGRD, a través de memorándum N° 360/25 para atender situaciones de emergencia comunal.

14. Correos privados, 22.05.004.002 M\$ 27.000

Aumenta presupuesto para financiar Licitación Pública para la contratación de servicio de mecanizado, y distribución de cartas de aviso por patentes municipales por un periodo de tres años 2026-2028, memorándum N° 119/25 del Departamento de Patentes.

15. Mantenimiento y reparación de edificaciones, 22.06.001 M\$ 15.000

Construcción de Domo para la realización de talleres en Centro de Educación Ambiental, según Memo N° 373/25 DIMAO.

16. Servicios Profesionales, 22.11.999.005 M\$ 9.600

Aumenta presupuesto para financiar contratación de Psicólogo para elaborar encuesta CEAL-SM y otras materias afines, debido a ausencia de profesional del área en la Dirección



COMITÉ DE HACIENDA

de Administración y Finanzas, memorándum N° 1010/25.

17. Al Fondo Común Municipal Multas, 24.03.092 M\$ 150.000

Aumenta presupuesto en concordancia con aumento de presupuesto de cuenta de ingresos del numeral 3.

18. A otros municipios, 24.03.100 M\$ 150.000

Aumenta presupuesto de acuerdo con aumento de ingresos de numeral 4

19. Parques y jardines, 31.02.004.003 M\$ 8.000

Aumenta presupuesto para la adquisición de semillas y plantas para la recuperación de espacios comunitarios y actividades en el Centro de Educación Ambiental y en BNUP, memo N° 373/25 DIMAO.

20. Mobiliario urbano, 31.02.005.004 M\$ 50.000

Aumenta presupuesto de acuerdo con requerimiento de la DIMAO según Memo N° 373/25 para la adquisición de juegos infantiles tipo calistenia para fomentar el deporte en niños, niñas y adolescentes, adquisición de jardineras de hormigón para mejoramiento y recuperación de espacios comunitarios y BNUP.



Patricio Saavedra Muñoz
Director de Rentas Municipales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

REF. N°
MGV

140.747/24

LOS INTERESES DEVENGADOS
POR RECURSOS MUNICIPALES
DEPOSITADOS EN CUENTAS
CORRIENTES BANCARIAS DEBEN
SER UTILIZADOS EN LA FORMA
QUE INDICA.

SANTIAGO,

I. Antecedentes

La Municipalidad de Máfil consulta sobre el destino que debe darse a los intereses percibidos por la mantención de saldos promedios en cuentas corrientes bancarias, esto es, si dichos ingresos serian de libre disposición.

Para atender la presentación en estudio, se ha tenido a la vista lo informado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) y por el Gobierno Regional de Los Ríos.

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo no fue recibido dentro de plazo, por lo que se prescindirá de este.

II. Fundamento jurídico

Sobre el particular, según lo prescrito en el artículo 1º de la ley N° 18.695, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Luego, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, letra b), N° 4, 50, y 63, letra e), del mismo texto legal, los municipios se rigen por las disposiciones sobre administración financiera del Estado contenidas en el decreto ley N° 1.263, de 1975, la normativa del sistema de contabilidad general de la Nación y las instrucciones que imparta esta Contraloría General.

Enseguida, el artículo 4º del citado decreto ley N° 1.263, preceptúa que todos los ingresos que perciba el Estado tienen que reflejarse en un presupuesto que se denominará del Sector Público, alusión que, de acuerdo con la referida preceptiva municipal, debe entenderse

**AL SEÑOR
ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

2

hecha a aquel que cada entidad edilicia formula en virtud de la atribución que al efecto le confiere la ley N° 18.695.

En ese contexto, cabe recordar que todos los ingresos deben constar en el presupuesto de la entidad de que se trate, salvo que una disposición legal o las instrucciones impartidas por esta entidad permitan lo contrario, cuando existan fundamentos para determinar que esos haberes no afectan por su naturaleza la ejecución presupuestaria al momento de su ocurrencia (aplica dictamen N° E426193, de 2023).

Enseguida, es del caso anotar que el dictamen N° E405095, de 2023, entre otros, ha señalado que aunque los recursos provenientes de transferencias pasen a integrar el patrimonio de la institución receptora, no pueden ser utilizados libremente, quedando sujetos al cumplimiento de los fines previstos por el ordenamiento jurídico y al convenio o acto aprobatorio de la transferencia.

Por otra parte, según el principio de legalidad del gasto público, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política; 2° y 5° de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336 y en el precitado decreto ley N° 1.263, los servicios deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que les confiere la ley y, en el orden financiero, atenerse a las disposiciones que al efecto regulan el egreso (aplica dictamen N° E275175, de 2022).

Finalmente, cabe recordar que el oficio N° E237213, de 2022, de este organismo -sobre tratamiento contable de ingresos percibidos por mantenimiento de saldos promedios en cuentas corrientes-determina los registros contables que las entidades del sector municipal deben realizar para el reconocimiento de los intereses obtenidos por la mantenición de saldos promedios en cuentas corrientes bancarias, distinguiendo su tratamiento según se trate de recursos municipales o de fondos en administración.

Al efecto, en el caso de fondos municipales, precisa que los intereses percibidos deben registrarse con un cargo en la cuenta 1150699 CXC Rentas de la Propiedad-Otras Rentas de la Propiedad, y un abono en la cuenta 43309 Otras Rentas de la Propiedad.

En tanto, tratándose de fondos en administración, si no lo especifica el convenio de transferencia, el municipio deberá consultar al organismo otorgante de los recursos. Si se establece que los intereses bancarios serán a beneficio del otorgante, el municipio deberá registrarlos en la cuenta 21405, "Administración de Fondos".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DMISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

3

III. Análisis y conclusión

De los antecedentes tenidos a la vista se advierte que mediante el decreto exento N° 798, de 2023, la Municipalidad de Máfil, adjudicó la licitación N° 3623-34-LP23 "Servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes y otros servicios bancarios", al Banco del Estado de Chile, con una tasa de interés de 3.54% sobre los saldos mensuales.

Enseguida, cabe consignar que el referido oficio N° E237213 de 2022, únicamente establece el tratamiento contable de los recursos de que se trata, pero no define el destino que debe darse a los referidos intereses bancarios.

En relación a este último aspecto, se debe distinguir entre aquellos caudales que son recibidos por el municipio recurrente en el marco de una transferencia, de otros ingresos que forman parte de sus recursos municipales.

Así, tratándose de caudales recibidos en virtud de una transferencia de recursos, estos constituyen ingresos que provienen de caudales públicos traspasados para una finalidad pública específica, de modo que no pueden ser utilizados en programas o proyectos distintos de los convenidos.

Ese es, por ejemplo, el caso de las transferencias corrientes y de capital recibidas desde los Gobiernos Regionales al presupuesto municipal, cuya forma de registro en la contabilidad fue incorporada en el oficio CGR N° E452289, de 2024, de este origen, que complementa el Plan de Cuentas del Sector Municipal, y al cual alude el municipio en su presentación.

De esta manera, de ser posible y conveniente para el interés público, los referidos intereses bancarios provenientes de recursos transferidos pueden destinarse al cumplimiento de la finalidad pública prevista en los respectivos convenios de transferencia, en la medida que las partes así lo convengan, precisando en el respectivo acuerdo las actividades a desarrollar con cargo a ellos, y rendirse cuenta del uso de tales recursos -en cuyo caso corresponderá verificar su correcta inversión-.

De no ser así, o si han quedado remanentes una vez cumplido el propósito para el cual se traspasaron los recursos, estos deberán reintegrarse conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de presupuestos o a las normas que rijan a la época de su ocurrencia.

Por otra parte, distinta es la situación de aquellos caudales que no son recibidos por el municipio recurrente en el marco de una transferencia, sino que son percibidos en calidad de recursos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

4

municipales, ya que en este último caso pueden ser utilizados en los fines propios que persiguen tales entidades de acuerdo a la ley.

En consecuencia, los intereses devengados por recursos municipales depositados en cuentas corrientes bancarias que no provienen de transferencias, deben considerarse como ingresos municipales y ser destinados al cumplimiento de aquellos objetivos que el ordenamiento jurídico ha encomendado a tales entidades.

Saluda atentamente a Ud.

Carolina Requena Duschner
Contralora General de la República (S)

DISTRIBUCIÓN:

- A la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- A la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Al Gobierno Regional de Los Ríos.
- A todas las Municipalidades.
- A todas las Contralorías Regionales.
- A la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades y a la División de Fiscalización, ambas de esta Contraloría General.

Firmado electrónicamente por

Nombre: CAROLINA BEATRIZ REQUENA DUSCHNER
Cargo: CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CODIGO FIRMA DIGITAL: 00000000000000000000000000000000





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DPTO. DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
ÁREA ADULTO MAYOR.

617



IDDOC: 853366

MEMO N° 674 /2025

ANT.: Programa Centro activo del Adulto Mayor (CEAM)

MAT: Solicitud lo que indica

CONCHALÍ, 04 AGO 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En el marco de la implementación del nuevo Programa "Centro Activo del Adulto Mayor (CEAM)", que será ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Conchalí, solicito formalmente el seguimiento para una modificación presupuestaria necesaria para que sea presentada en la Comisión de Hacienda y asegurar su adecuada puesta en marcha.

La presente solicitud tiene como objetivo obtener presupuesto para:

- La adquisición de equipamiento esencial para el funcionamiento del programa.
- La compra de materiales y/o artículos de cocina. 22.04.008.003
- La compra de materiales de aseo. 22.04.007

Estos recursos serán utilizados principalmente para la implementación de talleres de nutrición saludable dirigidos a las personas mayores participantes del programa.

Fundamentación

Esta solicitud se basa en la necesidad de asegurar una correcta implementación del programa CEAM, de manera que permita el cumplimiento efectivo de sus objetivos, entre los que destacan:

- Fomentar la participación activa de las personas mayores en actividades recreativas, formativas, culturales y comunitarias, promoviendo así su integración social.
- Contribuir al desarrollo de habilidades personales, al fortalecimiento de la autonomía, el autocuidado y el bienestar físico, emocional y cognitivo.
- Generar un entorno inclusivo y amigable que reconozca el valor de las personas mayores, promoviendo vínculos relationales y el respeto de sus derechos.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DPTO. DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
ÁREA ADULTO MAYOR.

IDDOC:

Detalle de la solicitud de aumento presupuestario:

- Cuenta 2204002002: Aumento a \$3.000.000 *2204007*
- Cuenta 2204008001: Aumento a \$2.500.000 ✓

Adjunto a la presente se encuentra el borrador del programa CEAM, el cual entrega mayores antecedentes respecto a su implementación, objetivos y actividades contempladas.

Sin otro particular, agradezco desde ya la atención prestada a la presente solicitud.





DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

MEMORANDUM N° 373 /2025

MAT: Solicitud evaluar para MP

CONCHALÍ, 07 agosto 2025

DE: DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

A: MARCELO GAETE HERRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

COMITÉ DE HACIENDA MUNICIPAL

Por el presente y junto con saludarles, en relación con los distintos requerimientos realizados desde la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, es que me reuni con el Director de Rentas Municipales para revisar la ejecución presupuestaria a la fecha. Conforme a los requerimientos realizados que no cuentan con el suficiente recurso financiero para ser adquirido, y otros gastos futuros que se hacen necesario implementar en nuestras áreas operativas, es que me permite solicitar a ustedes aumentar gasto en las cuentas que a continuación se indican:

AUMENTA GASTOS				Monto	Notas	
22	04	011		Repuestos y accesorios mant vehículos	30000000	1
22	04	012		Otros materiales, repuestos y útiles diversos	60000000	2 y 7
22	04	014	001	Artículos de cuero caucho y plástico	10000000	3
22	06	001		Mantenimiento y reparaciones Edificaciones	15000000	4
31	02	004	003	Parques y Jardines	8000000	5
31	02	005	004	Mobiliario Urbano	50000000	6
29	05	002	001	Herramientas	15000000	7

Notas:

1. El requerimiento está asociado a la adquisición de accesorios como Balizas y estructurales metálicas para vehículos flota mayor y menor en trabajos en emergencias y BNUP. También se considera una proyección para el segundo semestre 2025 en relación con reparaciones de la flota municipal.

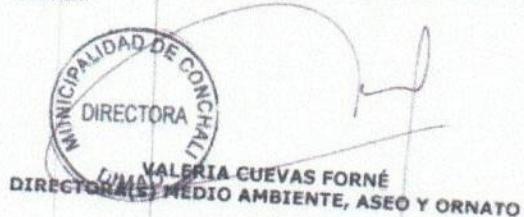
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato - Avda. La Palmilla 3673 - 373 DIRECTORA



2. Adquisición de Elementos como Palas y Rastrillos que se utilizan en BNUP y situaciones de emergencia como por ejemplo incendios estructurales. También elementos antidisturbios de protección de funcionarios que realizan labores en BNUP como copamientos, retiro de rucos, entre otras situaciones que nos hemos visto enfrentados.
3. Artículos de plásticos como sacos, cubos dren para instalación de estanques de agua en situaciones de emergencia e inicio de sello reciclador, reconocimiento en base a material de plástico reciclado de comunidad para promover esta práctica.
4. Adquisición de domo para realizar talleres en Centro de Educación Ambiental (CEA).
5. Adquisición de semillas y plantas para recuperación de espacios comunitarios y actividades en el CEA y BNUP.
6. Adquisición de Juegos infantiles tipo calistenia para fomentar el deporte en niños, niñas y adolescentes, adquisición de jardineras de hormigón para mejoramiento y recuperación de espacios comunitarios y BNUP.
7. Adquisición de herramientas y elementos de ferretería a través de servicio de suministro a precio unitario según requerimiento.

Las distintas guías de pedido y TTR han sido derivadas para contar con certificado presupuestario o guía de pedido, las cuales no hemos podido concretar por no tener el recurso financiero. Es relevante indicar que no fueron planificados durante el año 2024 para el presupuesto vigente, puesto responden a materias de las necesidades actuales de la comunidad en materia de recuperación de espacios, disminución de la sensación de seguridad, como también, en el caso de generales a esta Dirección.

Atentamente:



VCF/pvs

Distribución:

- Administración Municipal
- Rentas
- Seprae
- Control
- DIMAO - Archivo - Dirección

Id. 854268

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato – Avda. La Palmilla 3673 -3781



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPTO. DE PATENTES Y DERECHOS MUNICIPALES

10002 834 259.

22

MEMORANDUM N° 11A /2025

FECHA: 14.03.2025

DE : Cecilia Muñoz Figueroa
A : Jefa Depto. de Patentes y Derechos Municipales
A : Patricio Saavedra Muñoz
Director de Rentas Municipales
MAT : solicita modificación presupuestaria para licitar cartas de avisos.-

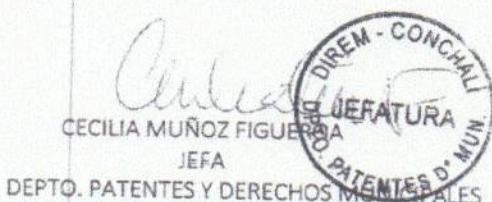
De mi consideración:

Junto con saludarle muy atentamente, vengo a solicitar tenga a bien gestionar una modificación presupuestaria con la finalidad de poder realizar un proceso de licitación de cartas de avisos por concepto de patentes municipales y derechos de aseo para un periodo de tres años.

En la actualidad tenemos una licitación ID 2296-243-LE24 que abarca únicamente el periodo 2025, por tanto es necesario tomar en cuenta los años siguientes, y también considerar los procesos de licitación en términos de gestiones administrativas y los tiempos que llevan; al contar con una licitación por periodo más amplio tenemos por un lado la seguridad de un acto administrativo que sustenta el servicio y además ayuda a economizar el recurso humano invertido en cada una de las etapas de la adquisición de este servicio.

En el año contamos con un presupuesto de \$9.500.000 que fue la razón de contar con un año de servicio, se requeriría contar con \$27.000.000 para considerar el periodo 2026-2028.

Atentamente,



/CMF
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Rentas Municipales
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Archivos



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

SC

Conchalí, 03 Julio de 2025.

MEMO N° 1.010/2025

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
A : DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES
Materia: Agregar recursos a Cuenta Presupuestaria de Gastos.

De mi consideración,

Junto con saludar, informo a usted, que el Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de esta Dirección, requiere contratar los servicios de un psicólogo por un periodo de seis meses (a partir del mes de julio del presente) para terminar la encuesta CEAL-SM y otras materias a fines, ello en consideración de la ausencia de un profesional de esta naturaleza al interior de esta Dirección.

Es por esta razón, que solicito a usted, gestionar una modificación presupuestaria para incorporar \$9.600.000.- a la cuenta 22.11.999.005 Servicios Técnicos y Profesionales.

Le saluda Atentamente a usted,



MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MVM/
Distribución
• DAF
• Dpto. Desarrollo y Gestión de Personas
• Arch.

848374